BATTHOCOGR-ADMINISTRACION

Color del Carmon, prima 29, embressibles. Tentrono núes. 25-19



VENTA DE EJEMPLARESE

Ministerio de la Gebernación, planta baja Número sueito, 0,50

GAGETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales ordenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 777 a 780.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo que para la constitución de las Juntas locales de Primera enseñanza, se tenga en cuenta el número de habitantes de derecho del Concejo y que los Sindicatos agrícolas de cada Concejo sólo tienen derecho al nombramiento de un Vocal de las Juntas locales de Primera enseñanza que los representará a todos.—Página 780.

Otra disponiendo que se de el correspondiente ascenso de escala y, en su consecuencia, que D. Luis Corral y Ramón, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, pase a ocupar en el Escalafón el número 184, con el sueldo anual que se expresan.—Página, 780

Otra idem que se clasifique como Fundación benéfico-docente de carácter particular, la instituída por la excelentísima señora Baronesa viuda del Castillo de Chirel, titulada "Premto del Barón del Castillo de Chirel".—
Página 781.

Otra declarando desierto el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho gina 781.

Otra resolviendo que se cumpla en supropios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Supremo, en el pleitó promovido por don Francisco García Arribas y D. Pedro García Milla, contra la Real orden de 23 de Mayo de 1920.—Página 781.

Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Francisco Aguado March, Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría de este Departamento.—Página 781.

Administración Central.

Estado. — Subsecretaría. — Sección de Política. — Anunciando que la Legación de Suiza en Madrid participa que la Legación de Bélgica en Berna, con fecha 1 de Noviembre actual, ha depositado en los Archivos de la Confederación suiza, un documento ratificando el Protocolo de 20 de Marzo de 1914, adicional at Convenio de Berna, para la protección de las obras literarias y artísticas.—Página 781.

Sección de Contabilidad.—Anuncianco que el Ministro de S. M. en Santiago de Chile participa que, con fecha 20 de Octubre, ha ingresado en la Casa de Orates de dicha capital, el súbato español Santiago Matute Segura, natural de Huircamos (Logroño).—Página 781.

Asuntos contenciosos. — Participando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan. — Página 781.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Señala-miento de pagos y entrega de valores.—Página 782.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 783.

ANEXO 1.º—Subastas.—Administración provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales del Banco de España (Zamora).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, que salió en la noche de ayer con dirección a Sevilla, para visitar los Hospitales de la Cruz Roja en Aadalucía, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novecad en

MHISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que
empieza con Pablo Morán Samaniego y termina con Felipe Canseco del
Río, pertenecientes a los reemplazos
que se indican, están comprendidos
en el artículo 284 de la vigente ley
de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de

pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para lo ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1921.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta,

Relación

		PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos		
the state of the s		Ayuntamiento	Provincia
			\$ 4.5°
Pablo Morán Samaniego.	1919	Madrid	Madrid
El mismo.)	Idem	[Idem]
Mariano Marina Ban	1920	Idem	Idem
Enrique Moratinos Martín	1918	Idem	Idem
Juan Fernández Llana	19 20	Idem	Idem
Víctor Ansorena Aguileta	19 18	Idem	Idem
José Chapado Rodríquez	192 0	San Martín de la Vega	Idem
El mismo	»	Idem	Idem
Eladio Haro Sicilia	1920	Colmenar de Oreja	Idem
Félix Blanco Parra	192 1	Tomelloso	Ciudad Real
Juan José Caro Díaz	1920	Idem	Idem
Angel Carbonell García	1921	Alcoy	Alicante
José Blanes Pascual	1921	Idem	Idem
José Carbo Roca	1918	Idem	Idem
Antonio Domenech Pérez	1918	Idem	Idem
Ginés Cánovas Coutiño	1921	Totana	Murcia
Isidro García García	1920	Mula	Idem
Wenceslao Tercero Tercero	1919	Peñas de San Pedro	Albacete
Juan Antonio Delgado Vizcaíno	192 0	Bonete	Idem
Andrés Andrade Gallero	1920	Barcelona	Barcelona
Felipe Guinart Sardaña	19 2 0	Idem	Idem
Arturo Taxanera Santasusagna	1921	Idem	ldem
José Salvatella Torres	1921	Tarrasa	Idem
Agustín Gomerma Marinello	1921	Idem	Idem
Angel Forcano Catalán	1917	Manresa	Idem
Matías Figueras Miró	1918	Talavera.	Lérida
Fermín Cortabitarte Aboitiz	1920	Ispaiter	Vizcaya
Esteban Beascoa Olavarría	1918	Idem	Idem
Faustino Belloso y Pérez-Batallón	1918	Valladolid	Valladolid
Laureano Girón Rodríguez	1918	Ríoseco	Idem
Buenaventura Alvarez Duque	1921	Nava del Rey	Idem
Julián Martín Pérez	1918	Majados	Idem
Víctor Redondo Ortega	1921	Quintanilla de Abajo	Idem
Miguel García Alonso	19 18	Salamanca	Salamanca
Carlos Larios Martín	1920	Segovia	Segovia
Enrique de la Puente Campano	1918	Bembibre	Leon
El mismo	· >>	Idem	Idem
El mismo)	Idem.	Idem
Felipe Canseco del Río	1918	Cármenes.	Idem
	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		I grant to the terms of

Madrid, 25 de Noviembre de 1921. - Cierva.

Exemo Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Isidro Grau Comellas, soldado del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 1.458, expedida en 8 de Agosto de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. núm. 182),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 26 de Noviembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Pérez Torrejón, vecino de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 1.143, expedida en 28 de Julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Balcomero Pérez Aliaga, soldado del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 1.827),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Manuel Avelino Sanchez González, recluta del actual reemplazo, perteneciente a la Caja de Tarancón, número 10, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que

ne se cita

SATA DAY SHOP THUL		CHA DE LA CARTA DI	E PAGO	Número	Delegación de Hacienda	SUMA que debe ser reintegrada	
CAJA DE RECLUTA	Día	Mes	Año	de la carta de pago	que expidió la carta de pago	Pesetas	
						5/1 (x - 1	
id	- 30	Enero	1919	2.429	Madrid	500	
**** ** * * * * * * * * * * * * * * * *	13	Octubre	1920	912	Idem	500	
	.8	Enero	1920	732	Idem	500	
• ,• • ,• • • • • • • • • • • • • • • •	17	Enero	1918	1.536	Idem	1.000	
	9	Enero	1920	796	Idem	500	
	14	Enero	1918	1.264	Idem	500	
Э	12	Enero	1920	1.028	Idem	50 0	
•••••••	30	Septiembre.	1920	4 037	Idem	500	
á	7	Febrero.	1920	794	Idem	500	
ar de San Juan	12	Febrero	1921	290	Ciudad Real.	500	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	12	Febrero	1921	2 88	Idem	500	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	27	Enero.	1921	846	Alicante	500	
****	$\tilde{2}_{6}$	Enero	1921	725		500	
	15				Idem	500	
••••		Febrero	1918	516	Idem	500	
•••••••••	6	Junio	1918	3 56	Idem	1 000	
	7	Enero	1921	74	Murcia	500	
	•	Febrero	1920	269	Idem.	250	
ñ	2	Enero	1919	5	Albacete.	500	
	2 8	Enero	1920	521	Idem	5 00	
olona	18	D'ciembre	1920	2.941	Barcelona	_	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10	Enero.	192 0	716	Idem.	500	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	15	Enero	1921	1.927	Idem	500	
ısa	18	Febrero	1921	4 210	Idem	500	
	18	Febrero.	1921	4 197	Idem	500	
esa	27	Mayo	1918	2.884	Idem	500	
a	4	Fe rero	1918	83	Lérida	50	
n o	3	Febrero	1920	70	Vizcava	1 000	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	24	Septiembre	1920	901	Idem	2 00	
dolid	18	Enero	1918	371	Valladolid	50	
	29	Enero.	1918	674	Idem	1.00	
na del Campo	19	Fe rero	1921	584	ldem	50	
******	28	Enero	1918	608	Idem	50	
•••••	- - 9	Febrero	1921	200	Idem.	500	
nanca.	14	Febrero	1918	402	Salamanca	500	
via	$\hat{5}$	Febrero	1920	171	Segovia	500	
	16	Febrero	1918	565	León	500	
	4	Junio.	1918	177	Idem	500	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	19	Septiembre	1919	579	Idem	500	
	28				1 = 2	500	
····	20	En ro	1918	528	Idem	, ,	

ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 306, expedida en 14 de Febrero de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total del primer plazo de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás afectos. Dice

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Pascual Aguado y González Calvo, Intendente de división, en situación de primera reserva, con residencia en Barcelona, calle de la Diputación, número 282, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 3.959, expedida en 31 de Enero de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Carlos Aguado Cabeza, Alférez de Intendencia; temendo en cuenta lo prevenido en el caso 2.º del artículo 86 de la law de Reclutamiento y narrato x.v del 468 del Reglamento para su aplicación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel García Jiménez, vecino de Almería, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda

de la provincia citada, según carta de pago número 434, expedida en 14 de Marzo de 1921, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente a la Caja de Almería, número 17, y teniendo en cuenta que el indicado individuo fué indultado de la penalidad de prófugo con arreglo al Real decreto de 12 de Septiembre de 1919, haber sido excluído totalmente del servicio per la Comisión mixta de Reclutamiento de dicha provincia y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Rodríguez Fernández, vecino de Adra, provincia de Almería, en solicitud de que le sean devuellas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, según carta de pago número 944, expedida en 30 de Septiembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Rodríguez Molina, soldado del batallón Cazadores de Talavera número 18; teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en la Real orden de 25 de Agosto de 1920 (D. O. número 191), por pertenecer al reemplazo de 1919,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real or len lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr. Vista la instancia que

da por Ramón Romero Morejón, vocino de Camarillos, provincia de Teruel, en solicitud de que le scan devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la neducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Conrado Romero Cirujeda, soldado del regimiento de Infantería Gerona, número 22, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel se devuelvam 250 correspondientes a la carta de pago número 670, expedida en 24 de Septiembre de 4921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de quinta región.

Exemo. Sr. Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Alberto Forus Lluch, soldado del 8.º regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 2.392, expedida en 13 de Febrero de 1920, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según ispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta re-

MYJISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. José Hevia Gutiérrez en solicitud de que se aclare la Real orden de 17 de Octubre de 1917 y se determine si se ha de atender al número de habitantes del Concejo e sólo al que tenga la capital del mismo, para la constitución de las Juntas locales de Primera enseñanza:

Visto que las Juntas locales de Primera enseñanza tienen que atender, en cuanto se reflera a la enseñanza, no sólo a la capital del Concejo, sino a todos los distritos escolares del mismo. Teniendo en cuenta que, de interpretarse la Real orden de 17 de Octubre de 1919 en el sentido de que cada Sindicato a quien se ha declarado tal por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo prevenido en la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de Enero de 1906, daría lugar a que los representantes de estos Sindicatos fuesen la mayoría de las Juntas y que el gran número de Vocales de éstas entorpecerían las sesiones mensuales que están obligadas a celebrar con arregio al artículo 16 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelte que para la constitución de las Juntas locales de Primera enseñanza se tenga en cuenta el número de habitantes de derecho del Concejo, y que los Sindicatos agrícolas de cada Concejo sólo tienen derecho al nombramiento de un Vocal de las Juntas locales de Primera enseñanza, que los representará a todos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Nviembre de 1921.

SILIÓ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose concedido por Real orden de 16 de Septiembre último, la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de la Escuela Pericial de Comercio de Vigo, don Félix de Pereda Ruiz, quien cesó en dicho cargo el día 23 del mismo mes.

S M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el corres-

pondiente ascenso de escala, y, en su consecuencia, que D. Luis Corral y Ramón, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, pase a ocupar en el Escalafón el número 184, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad del día 24 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de Noviembre de 1921.

SILIÓ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el señor Director de la Real Academia Espanola en súplica de que sea aclarada la Real orden del mismo, fecha 19 de Enero de 1917, por la que fué clasificada como fundación docente particular la instituída por la excelentísima señora Baronesa, viuda del Castillo de Chirel, titulada "Premio del Barón del Castillo de Chirel", en el sentido de que la mencionada obra pía es una institución benefico-docente de carácter particular:

Resultando que dicha Fundación tiene por objeto pensionar a los "autores de trabajos originales escritos en castellano que no agravien a la fo ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas españolas durante el interregno de una a otra adjudicación":

Considerando que la institución de que se trata satisface una necesidad intelectual, contribuyendo a la cultura patria en una especialidad importante de la Literatura, que se comunica a una extensa generalidad del público, siendo, por tanto, el fin de la misma benéfico-docente, y como tal se halla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y disposiciones concordantes,

- S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
- 1. Que se clasifique como Fundación benéfico-docente de carácter particular la instituída por la excelentísima señora Baronesa, viuda del Castillo de Chirel, titulada "Premio del Barón del Castillo de Chirel"; y
- 2.º Confirmar lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero de 1917 en cuanto no se opone a la precedente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1921.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilme. Sr.: Considerando que D. José Garzón Rodríguez, único aspirante al concurso previo de traslación anunciado para proveer la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, no reune las condiciones a que se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el concurso de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1921.

SILIO

Señor Subsecretario de este Minis-

Ilmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Francisco García Arribas y don Pedro García Milla contra la Real orden de 23 de Mayo de 1920, la Sala de lo Contencioso - administrativo del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 7 de Octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso - administrativa para conocer de la demanda formulada por D. Francisco García Arribas y don Pedro García Milla contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 23 de Mayo de 1920."

Y.S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

SILIÓ

Sefior Director general de Primera ensefianza.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Francisco Aguado March, Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaria de este Ministerio, un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se

halla disfrutando; entendiéncose que los primeros quince días lo son con la mitad de sueldo y los quince restantes sin sueldo alguno.

De Real orden lo c'igo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Maorid. 2 de Diciembre de 1921.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

BECCIÓN DE POLÍTICA

La Legación de Suiza en Madrid participa que la Legación de Bélgica en Berna, con fecha 4 de Noviembre actual, ha depositado en los Archivos de la Confederación suiza un documento ratificando el Proto-colo de 20 de Marzo de 1914 adicional al Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de Noviembre de 1921. El Subsecretario, E. de Palacios.

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

El Ministro de S. M. en Santiago de Chile participa a este Departa-mento que con fecha 20 de Octubre ha ingresado en la Casa de Orates de dicha capital el súbdito español Santiago Matute Segura, natural de Huircamos (Logroño), domiciliado en Mejillones (Antofagasta), de cuarenta y un años de edad, empleado, casado con María Trinidad Pérez Gaeta e hijo de Juan Matute y de Nemesia Segura. Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.

El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Telmo Estévez Lamora, casado, co-merciante, natural de Pontevedra; María Gómez Lanchazo, viuda, de Badajoz; Daniel Mireles Tugar, de setenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Cádiz.

Madrid, 23 de Noviembre de 1921.-El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en San Pablo participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Navarro Díaz, natural de Algeciras, ocurrido en aquella capital el 5 de Octubre del presente año.

Madrid, 24 de Noviembre de 1921.-El Subsecretario, E. de Palacios,

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Burgueras Bosch, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), ocurrido en dicho puerto el 25 de Agosto

del año próximo pasado. Madrid, 25 de Noviembre de 1921.-El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Roque Martínez Fernández, ocurrido en el pueblo de Los Toldos el día 22 de Diciembre de 1919. Madrid, 29 de Noviembre de 1921.

El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Toulouse participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ezequiel Sorrives, ocurrido en el hos-pital de Cahors el 5 de Julio último.

Madrid, 30 de Noviembre de 1921. El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Hilly !

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha nú-mero 15, se verifiquen en la próxima semana les pages que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 5, 6, 7, 9 y 10 de Diciembre.

Page de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección gene-ral a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al

ALLE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE

tadio e catificial de la companya della companya della companya de la companya della companya de

The state of the s

Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 190 hasta el número 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por can-je de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.357.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arregio a la Real orden de 18 de

Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045. Pago de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417

Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 Interior, has-ta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus titulos definitivos, con arregio a la Real orden de 14 de Octubre de 1904, has-ta el núm. 11.140.

Canje de carpetas provisionales as la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.745.

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta

el núm. 1.217.

Canje de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos el día 9, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 1.563 de la serie C y hasta el número 4.622 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, co-

an an Alberta Tambén

onem of the famous observed broken f

Company (Company Company Company

ANTONIA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DE

१७६६ के अध्यक्तिक स्ट्रिस

The State of Francis

rrespondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, señalados el día 9, hasta la factura número 22.160.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, el día 10, hasta la factura número 6.393.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el número 13.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 per 100 para su canje por sus títulos definitives de

la misma renta, hasta el núm. 1.494. Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección general para su canje, y com-prendidas hasta el número 17.793.

Reembolso de acciones de obras páblicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones

del semestre de Julio de 1883 y an-teriores, no incursos en prescripción. Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 160, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescrip-

Entrega de valores depositades en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renevaciones y canjes.

Nora.—Los apoderados que cobrea créditos de Ultramar deberán presen-tar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previette la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Diciembre de 1921.-El Director general, Arturo Forcat.

Constant of the Constant of th

្ត្រី 🗝 នៅមានជាចែល នាមកស្តី សហគ្គាធិរីរស់ សេស សេស សេស 👉 ហើ ខែ unang nedokosa na anamotora di Dério i Irèta Marinove in reg stression of relative

- audi keta sikuber (see gesti nemite sajuks

a their bathles on were

on a second of the contract of the second of

nakkam ja kan kahidia amina 1 200 mi

POSENCE

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMBRO	DE LA	g in 1992 in 1991 and week and the State of	Lyd Year 1147 (1974年) 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	IMPORI
		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPOR
3!		IROVINOIA		-
Birección	Delegación	e grand and the second	Frank redit contain and a first book of the book of th	Peseta
1 4 1	***************************************		Significant and the state of th	
19.830	121	Coruña	D. Leopoldo Mayo Durrieta	192,7
20.833	129	idem	José Paz Iglesias	204,0
26.430	974	Zaragoza	Camilo Modrego Aragües	463,0
27.420	166	Oviede	Amelio Pidal Prendes.	193,
34 166 40 183	$\begin{array}{cccc} 1 & 034 \\ & 992 \end{array}$	Huesca	Esteban Serrano Blázquez	444, 304.
45.447	1 060	Lugo.	José María López López	38,
47 3 30	1.370	Cáceres	Jacinto Rebollo Juárez	624,
47.811	641	Coruña	Serafin Carro Voya.	402,
53.311	i.157	Gerona Lérida	Rafael Castell Vival	548,
54.081 54.732	1.018	Castellón de la Plana	José Deo Nart. Pedro Rivés Capdevila.	426, 238,
55 286	787	Jaén	Manuel Lopez Pulido	209
56 614	1.408	Cádiz	Urbano Martes Rojas.	291,
56.984	1 053	Coruña	Agustín Penelá Filgueira	90,
57 194	451	Valladolid	Teodoro Muñumer de los Ríos	175,
58 833 58.853	1.239	Gerena Badajoz	Juan Pages Gras. Fernando Ledesma García.	387, 127.
6 . 549	$1.751 \\ 1.713$	Sevilla.	Manuel Santillana Cardoso.	127,
64.331	1 010	Santander	Manuel Portilla Peral	419
61 383	1.449	Huelva	Francisco Sanchez Martinez	366,
61.519	989	León	Angel Aparicio Manjón	103,
61.674	1 186	Baleares	Juan Sastre Font. Francisco Fernández Baena	75,
61 965 61 966	869 870	JaénIdem	Francisco Fernandez Baena	102, 229.
62.163	459	Oviede	In the second of	103
63.251	456	Idem	José Alvarez Hernández.	231.
63 252	487	Idem	Florentino Lopez Rodríguez	383,
6 3 253	2.799	Sevilla	José Crespo Pavón.	63,
63 254 63 255	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Idem	Manuel Rosendo Landino	34!, 205,
63.256	2 802	Idem	Francisco Pérez Fernández	120,
63.257	$\frac{2.802}{2.803}$	Idem	Félix Urcola Rodríguez	81,
63 258	2 804	Idem	Diego Jiménez Guisado	189,
63.259	2.805	Idem	Tomás Calado Granero	602,
63.260 63.261	$\begin{array}{ccc} 2 & 806 \\ 2 & 807 \end{array}$	Idem	Manuel Dominguez López.	68, 221.
63 262	2.808	Idem	Ildefonso Roldán García.	59
63.263	2 809	Idem	Rafael Tineo Marchante	70.
63 . 264	2 810	Idem	Luis Biaggi Alcazar.	115.
63.265	2.811	Idem	Juan Luque Gomez. Ramon Calvo Ruiz	76,
63.266 65.267	$\begin{array}{c} 2.812 \\ 2.813 \end{array}$	Idem	Manuel Pérez Macedo	67. 69.
63 268	1.886	Zaragosa	Feliciano Boila Calvera.	83,
63.269	1.887	Idema	Juan Nogués Marín	91,
63.270	1.028	Santander	Celestino Muñoz Gómez	29,
63 271	$\frac{1.029}{2.522}$	Idem	Lorenzo Romo García.	312,
63 272 63 273	3.769 3.770	Barcelona	Carlos Guardiola Vinaira	85, 34,
63 274	3.771	Idem	Isidro Blanchart Grani	103,
63.275	3.772	Idem	Pablo Margarit Casanueva.	554,
63.276	3.774	Idema	Teodoro Salvat Camprubi	122,
63.277	3.775	Idema	Carlos Custí Fortuny	57,
63 278 63.279	79 0	Ciudad Real	Francisco Gutiérrez Muñoz	43,
63.280	79 1 7 9 2	Idem	José Lara Alvarez	50, 74,
68 .281	792 79 3	Idena	José Abad Moreno.	62,
63.282	794	Idem	Juan Bermejo Alcolea	674,
63 .283	901	Ja.6m	José Rodríguez Martínez	334,
63.284	902	Idem	Pedro Muñoz Rodríguez	283,
63.285 63.286	903	Idem	Juan Abad Diaz	199,
63 287	90 t 905	Idema	Adriano Henero Bellido	351, 56,
63.288	905 906	Idem	Juan Almagro Almagro	17,
63, 289	2 217	Murcia	José Ruiz Ruiz.	62,
63.290	1 330	Salamanca	Emilio Severino Herrero	48,0
63.291			Faustino de la Villa Jiménez	131,

Firecel6a	Belegseidn	Provincia	nombres t aprilidos de los i nteresados	
Firecel6a	Ttologgaidn			
		- Marie Brown and Trace of Address and Add	and the state of t	Pesetal
6 3.298	1.833	Salamanes	D. Feliciano Martin Martin.	10.0
63 295	1 335	Idera	Higinio Grandes Amado	63.0
63.296	1 336	Carried to the second	Manuel Calderón Sánchez.	85.0
63 297	1 337	ACCIO ANDESSES AND	Domingo Bogajo Benito.	113.2
68 298	1 338	16620orenenenenenenen	Melitón González Baraona.	103.0
63 299	1.339	Telegraph processes as a second real second	Manuel Diego Benito.	16.2
63 300	1.340	Extract consenses the services	Antonio Riera Benito.	183.
63.301	1.341	164M	Pedro Petisco Benito.	19,5
63.302	1 342	LECTION CONTRACTOR OF CONTRACTOR	Melitón González Barcelona.	133,0
65 302	1 343	1208	Bernardino Torres Romera.	5U.
63 304	1 344	1400	Julian Vicente García.	68.0
63 305	1 345	I MANUAL AND	Manuel Iglesias Tabera.	
63 205	1 346	Marian procession of the second	Nicolás Sánchez López.	372.
	1 347		Juan Martin Blanco.	61,
63.307 63.308	1 348	Idem	Juan Sánchez Fernández.	107,
	1 350	Idean		45.
63 310	1 050	ICEM	Raimundo Laureano Díaz	
83.311	1	Santaeder	Diego Teja Vizcarolosada	14 0 ,
8.312	412	Soria	Urbano Sancho Lario,	,,
3.313	413	idean	Saturnino Medel Peñalva	91,
33 314	414	Idem	Camilo Langa Pérez	126,
3.315	415	idedi	Bernardino Casado Negredo	139,
3 816	4 6	Idem	Pedro Martinez Calvo	5 0,
53 318	3 571	Valencia	Juan Sánchez Juan	4.
53.319	3 572	idem	•	354,
53 320	3 573	Idom	Francisco Bastural Vila	98,
53 3 2 1	3 574	Idem	Antonio Guzmán Alarcón	69,
83 323	3 576	Idem	Manuel Navarro García	3 5,
6 3. 324	3.577	Idem	Celestino Cuquerella Pastor	6
63.3 25	3.578	Idem	Juan Navalón Pascual	3 4
53 .3 2 6	3 579	16.57	Miguel Monsonits Escrich	
63 327	3 580	10000	Francisco Grau Plá	19
83.328	3.581	160m	Francisco Grau Plá	543
\$3.33 0	3 588	idem	Ramón Tamarit Vivanco	884
13.331	3 584	Iders	Blas Sala Clement.	6n
33 332	3.53	Idem	Juan de Dios Vicente	143
53 333	3 586	160M MESI	José Perepérez Iñigo	255
83.334 💡	3.587	lásk	José Jiménez Cipé	360
53 335	3.588	Idem	Manuel Llinares Cuenca	76
68 336	3.589	Idem	Baltasar Más Torres	288,
53 .337	3.590	Idem	Pedro Monso Sales	
33.338	3 591	Idem	Vicente Ferrer Estela	2!1
33.33 9	3.592	idem	Miguel García Gonea	263,
33.3 0	3.593	Idam	José Monsabal Plaza	115,
63 341	3 594	Idem		153
63.3 2	3 596	Idem	Froilán Ferlandez Ibáñez	140,
63.343	3 597	1002	Fernando López Lorenzo	3,
63 344	3 5)8	Idem		530,
63 345	3 59 9	Idem	Antonio González Jorgues	129
63.346	3 600	idem	Ricardo Vilar Martínez	15 0,
62 317	8 601	Idem	Ramón Serra Cervera	76,
63.348	3.602	Idexa		1 0,
68 349	3 603	Idem	José Romero Vidal	4 5,
63 350	3.604	Idem	Alejandro Aparicio Alandebe	354,

Madrid 3 de Diciembre de 1921.—El Director general, A. Forcat.